

CAMPAÑA DE NAVIDAD

De nuevo nos encontramos inmersos en una nueva campaña de Navidad, y como siempre, al colectivo de trabajadores/as se nos pedirá por parte de Correos “un mayor esfuerzo” en las labores diarias para alcanzar mayores resultados productivos.

¿A cambio de que?, de una bufanda que a lo largo de los años, le aplican únicamente una subida del 2%, suponemos que el esfuerzo que se nos pida también será del 2%, lo que equivale a 20 cartas por cada 1000....

PROPUESTA DE CORREOS DE LA CAMPAÑA (16 Noviembre 2009)

Gratificación: Abarcará a quienes hayan permanecido vinculados y en activo “de forma ininterrumpidamente” del 1 al 31 de Diciembre.

A todo el personal, excluyendo al personal eventual con contrato específico por Campaña de Navidad, como el reparto ordinario, reparto urgente, clasificación de cartería, apartados, ruterros, personal operativo de los centros y unidades de tratamiento (admisión masiva, clasificación automática, manual, productos registrados y carga y descarga), sala de aparatos, rurales A, conductores interzonales e intercentros, cambio de Madrid y Barcelona, y personal operativo de las oficinas postales. También percibirán esta gratificación los Jefes de las Unidades afectadas. Los rurales B y los empleados a tiempo parcial tendrán derecho a la misma compensación en proporción a la jornada contratada en cada caso.

Cuantía: 93.21 euros (subida exclusivamente del 2%)

Descuentos: El primer día de ausencia **12.02e**, el segundo y tercer día **18,03e**, más de 3 días se pierde el derecho a la percepción económica. Se exceptúan los accidentes de trabajo, nacimiento o adopción, muerte o enfermedad grave de un familiar.

Reparto extraordinario: 79,15e, si se considera necesario en base a la evolución del tráfico postal, a la planificación que realice el Comité de Seguimiento de la Campaña de Navidad y al crédito presupuestario asignado. Es preciso que se tengan en cuenta los siguientes criterios:

Cada reparto, con carácter general, con llevaría un incremento de seis horas reales de trabajo respecto a la jornada ordinaria de los empleados que lo realicen.

Sería voluntario y se interrumpiría el turno de libranzas de los sábados donde se realizase el reparto extraordinario.

Servicio a realizar en otras unidades: Para las unidades admisión masiva, carga y descarga, salas de dirección y centros de tratamiento cuya intensidad de tráfico lo justifique, y conforme al procedimiento referido en el punto 6) de esta circular, el Comité Nacional de Seguimiento podrá autorizar la realización de horas adicionales a personal voluntario con un máximo de cuatro horas adicionales trabajador/día, de conformidad con los criterios y el procedimiento más adecuados.

Servicios para los días 24 y 31: El personal que preste su servicio durante los días 24 y 31 de diciembre en cualquiera de las unidades operativas (admisión y oficinas, tratamiento o distribución), será el mínimo imprescindible para atender las necesidades de cada una de estas unidades.

En las oficinas postales prestarán servicio estos días, con el personal mínimo imprescindible las siguientes:

- a. Todas las oficinas ubicadas en centros comerciales, ajustando su horario de atención al público al del propio centro comercial.
- b. En aquellas capitales de provincia donde no haya oficinas de las citadas en el punto anterior, podrá abrir una oficina, aquella que permita una mejor atención al público. El horario de trabajo en este grupo será el establecido para los sábados.

La prestación de servicios en estos días será retribuida con un módulo de **77,92** euros por trabajador/día.

Servicios a realizar los días 25 de Diciembre y 1 de Enero: Como norma general, no se prestará ningún servicio en estos días. Los empleados de los centros de tratamiento, que por turno, les corresponda trabajar las noches de los días 25 a 26 de diciembre y 1 a 2 de enero, realizarán las horas adicionales de festivo que sean necesarias para la organización de los servicios postales en dichos centros.

LAB Posta-Correos